

Expediente: **2948/22**

Carátula: **SUAREZ BOSIO VICENTE MANUEL C/ OLEA DOMINGO CIPRIANO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **07/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ESCUDO SEGURO, -DEMANDADO/A*

27213281734 - *SUAREZ BOSIO, VICENTE MANUEL-ACTOR/A*

20266388099 - *OLEA, DOMINGO CIPRIANO-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2948/22



H102315492461

JUICIO: SUAREZ BOSIO VICENTE MANUEL c/ OLEA DOMINGO CIPRIANO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Civil y Comercial Común X nom

GEACC1

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. El día martes 06 de mayo de 2025 se realizó la Segunda Audiencia de manera presencial. En la sala de audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Santiago José Peral (juez), Olea Domingo Cipriano (demandado), Dr. Juan Manuel Álvarez Prado (apoderado del demandado), Dra. Luciana Castro Ríos (personal de la oficina) y Alejandra María Paz (coordinadora de área). No comparecieron a la audiencia Vicente Manuel Suarez Bosio (actor), Dra. Mónica Beatriz López (patrocinante del actor), ni el testigo Gabriel Osvaldo Suárez.

1. Beneficio de litigar sin gastos del demandado. El juez dispuso el cese del beneficio provisorio concedido a Olea Domingo Cipriano (demandado).
2. Pruebas. Atento a que, no compareció el actor ni el testigo propuesto por él, el juez tuvo por desistida la prueba testimonial. Se tuvo por clausurado el periodo probatorio.
3. La parte demandada realizó su alegato.
4. Notifiqué la planilla fiscal. Las partes tendrán un plazo de 3 días para su reposición, bajo apercibimiento de notificar su falta de pago al organismo pertinente. La falta de pago de los tributos no impedirá el dictado de la sentencia (art. 214 del CPCC).
5. El juez ordenó que, pasen los autos a dictar sentencia.

La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la coordinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz. 2948/22 LMCR

Actuación firmada en fecha 06/05/2025

Certificado digital:

CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.